

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
QUINTO SEMESTRE SECCIÓN "A"
SUPERVISORA DE PRÁCTICA DOCENTE: Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes
CORREO INSTITUCIONAL: patyeqfxela@cunoc.edu.gt
Nota: La supervisión no es prerrequisito ni post-requisito sino complemento fundamental de la práctica docente según Pensum aprobado.

PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE AÑO 2022 (Código 2699)

HORARIO: Lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas y sesiones individuales de 21:00 a 22:00 horas.

IDENTIFICACIÓN:

Lugar de ejecución: Instituto Experimental de Educación Media "HUMANIDADES" este año será de forma virtual a través de googlemeet y classroom por características del Instituto y disponibilidad de los estudiantes.

Responsables: Supervisora de Práctica Docente con el apoyo de Docente de Práctica Docente, Personal Administrativo del Instituto Humanidades, Docentes Practicantes del 5º. Semestre del Profesorado.

Fecha: De enero a mayo (1º. Semestre) del año 2022.

OBJETIVOS:

1. Aplicar un proceso de supervisión para el acompañamiento docente que oriente la práctica del estudiante practicante que coadyuve en su formación académica.
2. Promover la formación integral de los estudiantes del profesorado para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.
3. Integrar los fundamentos teóricos y prácticos de la carrera de profesorado que permitan ejecutar de manera inmediata los conocimientos a través del trabajo individual y en equipo dentro del trabajo de práctica docente.
4. Analizar las distintas situaciones educativas del Instituto Humanidades que fundamenten el conocimiento de la realidad para el aprovechamiento en la formación de los docentes practicantes.
5. Orientar a estudiantes practicantes en situaciones pedagógicas, de planificación, comunicativas, didácticas, entre otras haciendo énfasis en la especialidad del área de comunicación y lenguaje para una formación profesional adecuada.
6. Integrarse a las clases en línea a través de Meet, así como supervisión de tareas, con observaciones, acreditación, materiales utilizados a través del código de classroom como profesora invitada y en todos los medios digitales usados por las situaciones de pandemia que actualmente vive el país, uso de correos institucionales según lo estipule la Supervisión Educativa del Mineduc.

JUSTIFICACIÓN:

En el proceso de supervisión de práctica docente a estudiantes del 5º. Semestre del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje se pretende

desarrollar un acompañamiento docente, que oriente el trabajo realizado virtualmente según las circunstancias de la institución educativa donde estén realizando la práctica como continuidad en la formación profesional.

Dentro de las políticas académicas que orientan el quehacer del currículo de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su inciso C sobre. POLITICA DE EDUCACION SUPERIOR en su numeral 1. Donde literalmente dice: “Educación Superior de Alto Nivel Académico, en su objetivo 1.2.4 Lograr el desarrollo integral de la persona por medio de la educación Superior, así como su caracterización de valores individuales y sociales.” En el Instituto Humanidades se busca dar una educación integral que permita en los diferentes cursos del Currículo Nacional Base integrar teoría y práctica, que los conocimientos sean aplicados dentro de la misma institución, hoy por las circunstancias dentro de las aulas virtuales y después cuando se dé la presencialidad, a través de un trabajo en equipo surgiendo así las diferentes comisiones. Es importante por tal razón la aplicación de todos los conocimientos teóricos analizados en los distintos semestres

En la Filosofía del proyecto de Rediseño Curricular propuesto por la carrera se orienta por los siguientes principios rectores: “a) Integralidad: es la interrelación que existe en todos los fenómenos de la vida, en consecuencia el trabajo de la carrera deberá caracterizarse por la interrelación de todos sus elementos, procesos y sujetos. En la práctica docente es importante integrar teoría y práctica b) Auto-organización: es la manifestación natural en que los sistemas abiertos se crean y recrean permanentemente.” En la práctica docente se aplican todos los conocimientos teóricos y se llevan a una práctica que integre distintos ámbitos de la vida, se pone en contacto al estudiante con la realidad que le permitirá crear y recrear ideas y acciones que lo lleven a construir su propia visión pedagógica, así como fortalecer su auto-organización a través de proyectos, en la especialidad de su carrera y otros cursos que le corresponda desarrollar.

Una característica esencial del Instituto Humanidades que tiene un carácter experimental, el Centro Universitario de Occidente dentro de sus objetivos en su Artículo 2. Encontramos que literalmente dice: “Constituir un centro piloto experimental para ensayar modalidades diferentes en la integración de recursos y en la reestructuración académico – docente y administrativa.” (Leyes y Reglamentos de la USAC, Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, página 127, Talleres del Diario La Hora, S.A., 2006). El Instituto Humanidades representa ese centro piloto experimental donde se ponen en práctica propuestas de docencia, evaluación y orientación educativa creadas por los propios estudiantes y la organización, formación de comisiones y administración de recursos es a través de una organización que respete los lineamientos de la Usac y del Cunoc, así como del Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES:

- 1) Elaboración de plan de trabajo semestral de la supervisión de práctica docente
- 2) Reunión general virtual a través de Microsoft Teams para presentar los lineamientos generales de la supervisión a practicantes y personal administrativo
- 3) Revisión de calendarización de actividades anuales del Instituto Humanidades derivados del POA para la organización de la supervisión.
- 4) Elaboración de cronograma de supervisión docente de forma virtual con visto bueno de la Coordinación de la carrera según horarios establecidos por los institutos.
- 5) Construcción de guía de supervisión, hoja de supervisión como instrumento para acreditar (Parámetros con los que se acredita).
- 6) Observación en línea de la clase del practicante en googlemeet según cronograma.
- 7) Sesiones individuales para orientación y tratamiento al trabajo docente.

- 8) Revisión y análisis de planes anuales de los diferentes de cursos a trabajar por los practicantes, previo revisión y autorización del personal administrativo del Instituto Humanidades.
- 9) Lectura y análisis crítico constructivo constante de agendas pedagógicas individuales por tema para sugerir mejoras en cada clase observada.
- 10) Observación de la docencia directa en las diferentes aulas virtuales y grados según cronograma de supervisión.
- 11) Elaboración de diario y registro de aspectos cualitativos observados en cada clase por cada practicante.
- 12) Reporte de las dificultades y obstáculos observados en el proceso de práctica trasladada a docente de práctica docente para su atención y tratamiento en el curso y Coordinación de la carrera.
- 13) Reuniones mensuales con docente del curso de Práctica Docente para evaluar el proceso de práctica y Coordinador de la carrera y en algunas ocasiones administrativos del Instituto Humanidades.
- 14) Apoyo bibliográfico físico y digitalizado para fundamento de la docencia del practicante.
- 15) Participación y organización de sesiones virtuales de trabajo, solo con administrativos, con docentes practicantes según las necesidades que se presenten para el mejoramiento de la práctica y de la supervisión respectiva.
- 16) Reuniones individuales con cada docente practicante para evaluar su proceso de formación según cronograma y necesidades de cada estudiante a través de Meet. (serán citados según necesidades).
- 17) Archivo digital de hojas de supervisión de práctica por cada estudiante practicante acumuladas durante el semestre con sus observaciones y acreditación, con respectivas firmas.
- 18) Presentación cuadro de acreditación de resultados del proceso de supervisión de la práctica docente individualizado a la docente de Práctica Docente.
- 19) Reuniones eventuales con la Coordinación de la Carrera para informar aspectos relevantes de la Supervisión de Práctica Docente durante el proceso y al final de cada semestre según las necesidades presentadas.

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Será elaborado por día, semana, mes y semestre, con firma de la supervisora de práctica docente como responsable, visto bueno de Coordinación de la Carrera de Pedagogía, que será enviado semanalmente al correo institucional del Coordinador.

EVALUACIÓN DEL PLAN:

Todas las actividades serán evaluadas de manera permanente durante y al final de cada clase, y de todas las actividades académicas planificadas en pequeños grupos y en plenaria donde participaran estudiantes practicantes, administrativos del Instituto Humanidades, así como coordinación de la carrera y supervisora de práctica docente.

NORMATIVO DE LA PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA CON ESPECIALIZACION EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

CAPITULO I. CONCEPCION DE LA PRACTICA DOCENTE.

ARTICULO PRIMERO. La práctica docente es un sistema pedagógico propositivo que busca la complementariedad en los procesos formativos y creativos, en la generación de nuevas teorías y prácticas educativas a través de la sistematización de experiencias.

CAPITULO II. OBJETIVOS.

ARTICULO SEGUNDO. Son objetivos de la Práctica Docente Supervisada:

- a) Desarrollar procesos de mediación pedagógica para el aprendizaje.
- b) Desarrollar la propuesta pedagógica personal a través de la convivencia en los procesos de aprendizaje.
- c) Sistematizar las experiencias educativas para recrear su propuesta pedagógica que permitan crear nuevas visiones para el aprendizaje.

FORTALECE EN LA PRACTICA Y TALLERES

CAPITULO III. ORGANIZACION.

ARTICULO TERCERO. Pueden realizar la práctica docente todos aquellos estudiantes que hayan cumplido y aprobado los cursos prerrequisitos, así como que cuenten con la disponibilidad de tiempo para cumplir con las exigencias planteadas en el presente reglamento.

ARTICULO CUARTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará en:

El Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y Establecimientos del Sector Oficial y por Cooperativa de la cabecera

municipal de Quetzaltenango. Ningún estudiante podrá realizar la práctica docente supervisada en la institución donde labore.

ARTICULO QUINTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará durante el quinto y sexto semestres en el Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y en establecimientos del sector oficial y por cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Los establecimientos oficiales y por cooperativa se tomarán como centros de práctica siempre y cuando el Instituto Humanidades sea insuficiente para atender a todos los estudiantes practicantes.

ARTICULO SEXTO. Los estudiantes deberán participar activamente en las distintas comisiones establecidas en los centros educativos en donde realicen su práctica docente supervisada.

ARTICULO SEPTIMO. La organización de la práctica docente estará inicialmente a cargo del docente del Curso de Mediación Pedagógica II, posteriormente estará coordinado por el Profesor y el o los supervisores de práctica docente.

ARTICULO OCTAVO. Con la finalidad de promover una formación integral los practicantes deberán desarrollar su práctica atendiendo cursos de la especialización y otros cursos del pensum general del ciclo básico en forma rotativa.

ARTICULO NOVENO. De acuerdo con el incremento de la matrícula estudiantil, se podrá realizar la práctica de especialización en el ciclo diversificado de establecimientos oficiales de la cabecera municipal de Quetzaltenango.

ARTICULO DECIMO. El horario que operará para la realización de la Práctica Docente Supervisada será el que esté vigente en los establecimientos donde se realice la práctica docente. Se excluyen horarios nocturnos y fin de semana.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los estudiantes deberán estar solventes en los aspectos administrativos, académicos y financieros, previo a retirarse de la institución educativa donde realizaron su práctica.

La dirección del establecimiento extenderá la solvencia respectiva, requisito indispensable para la acreditación del curso.

CAPITULO IV. PLANIFICACION.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los estudiantes entregarán al profesor de la práctica docente supervisada la propuesta personal de mediación pedagógica para su revisión y validación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos de planificación establecidos en los institutos oficiales y por cooperativa donde realicen su práctica de especialización.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Los estudiantes diseñarán los diferentes planes que les sean requeridos en los establecimientos donde realicen la práctica docente.

CAPITULO V. SUPERVISION Y EVALUACION.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La supervisión y la evaluación se conciben como procesos de acompañamiento a través de los cuales se brinda apoyo pedagógico al estudiante con el propósito de mejorar y reorientar los procesos educativos.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La supervisión y evaluación se realizarán en forma individual y colectiva. Individual se realizara periódicamente durante la docencia y tiene como propósito la autocrítica del trabajo docente realizado.

La supervisión y evaluación colectiva se realizarán periódicamente con el propósito de sistematizar experiencias educativas, en estas participarán el profesor de la práctica docente, supervisores y profesores de la carrera.

CAPITULO VI. ACREDITACION

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La acreditación se concibe como el proceso articulado a la supervisión y evaluación a través del cual se verifica el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La acreditación de la práctica docente se realizará con base a lo contemplado en el normativo de evaluación y promoción del estudiante del Centro Universitario de Occidente.

La acreditación será acumulativa y se adjudicará de acuerdo al diseño, desarrollo y sistematización de la propuesta de Mediación Pedagógica.

CAPITULO VII. PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO

ARTICULO DECIMO NOVENO. El estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente normativo y faltare a los principios éticos, estará sujeto a la aplicación del proceso administrativo siguiente:

- a) Llamada de atención verbal. (constancia por escrito)
- b) Llamada de atención por escrito. (Apertura de expediente)
- c) Suscripción del acta correspondiente.

ARTICULO VIGECIMO. Dependiendo de la gravedad de la falta, el estudiante será suspendido temporal o definitivamente de la práctica docente supervisada de acuerdo a lo establecido por las leyes universitarias.

CAPITULO VIII. IMPREVISTO.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO. Lo no contemplado en el presente normativo, será resuelto por el profesor de Práctica Docente Supervisada, el o los supervisores de práctica docente, el coordinador de la carrera y los estudiantes implicados.